CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES". ID. 354.953

CONTRATO N°15/2019

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco casi Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Casilda Delgado de Schneider** con Cédula de Identidad N° 408.325, designada por Decreto Presidencial N° 60 de fecha 20 de Agosto de 2018 , denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **IPSON de Nelson Bareiro** con **RUC 1770922-9**, domiciliada en Miraflores y Carlos Maidana de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el Señor **NELSON BAREIRO** , con Cédula de Identidad N° **1.770.922**,en calidad de propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO **para la "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES"**, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al servicio de Adquisición de Detector Manual de Metales (Paletas de Seguridad), para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta ;
(f) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES". ID. 354.953

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 354.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES". ID. 354.953,** convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 125 de fecha 07 de febrero del 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					IPSON DE NELSON BAREIRO		
Ítem	Descripción	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total	Variación
1	Detector Manual de Metales (Paleta)	2	1.068.630	2.137.260	1.282.000	2.564.000	20

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil (Gs.2.564.000).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio, emitida por la Convocante. Una vez firmado el contrato, la convocante emitirá Órdenes de Compra conforme necesidad, desde el momento de la recepción por parte del proveedor de esta orden, el mismo, tiene un plazo de 24 horas hábiles para la provisión de los bienes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON TECNOLOGÍA INSERTADA de Nelson Bareiro

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES". ID. 354.953

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitara al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Casilda de Schneider
VICEMINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN DE DETECTOR MANUAL DE METALES". ID. 354.953

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 del mes de Febrero del 2019.

IPSON TECNOLOGIA INSERTADA Nelson Bareiro

NELSON BAREIRO
C.I. 1770922
IPSON

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Casilda de Schneider
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos